

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR  
LA CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO ADMINISTRATIVO  
ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE  
LA COLOCACIÓN DE SILLAS PARA LA PROCESIÓN DEL  
CORPUS CHRISTI” DE LA CIUDAD DE TOLEDO A CELEBRAR  
EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019  
Procedimiento: ABIERTO  
Vigencia del contrato: Procesión Corpus Christi año 2019 y  
posible prórroga procesión Corpus Christi año 2020.  
DEVENGO DEL PRECIO DE OCUPACIÓN OFERTADO: Por  
procesión**

## **1ª.- OBJETO**

Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Toledo del contrato de colocación de sillas plegables de madera para la procesión del “Corpus Christi de la ciudad de Toledo”, a celebrar el jueves día 20 de junio de 2019, en los emplazamientos que figuran en la cláusula 2ª de este Pliego.

Dentro de las competencias de este Ayuntamiento, la Concejalía de Cultura considera necesaria la instalación de sillas para el desarrollo de la procesión de Corpus, dado que ésta, es de una duración considerada y las sillas ofrecen comodidad y visibilidad al público asistente. Al mismo tiempo, sirven de delimitación del recorrido y facilita la seguridad de la procesión.

Para cubrir de sillas parte del recorrido procesional, es necesario una cantidad muy elevada de unidades, además de capacidad de montaje y desmontaje en un breve periodo de tiempo, transporte del material y un amplio espacio de almacenamiento. También, debe disponer de medios personales y materiales para la venta de sillas, tanto por vía telemática como presencial en la oficina habilitada al efecto y de acomodadores para controlar e indicar a las personas el lugar que corresponde a las sillas compradas.

## **2.- NÚMERO DE SILLAS A INSTALAR Y EMPLAZAMIENTOS:**

El número máximo de sillas a instalar es de DOS MIL NOVECIENTAS (2.900), distribuidas de la siguiente manera:

- EI OCHENTA Y SEIS CON VEINTIUNO POR CIENTO (86,21%) DE SILLAS serán de pago y se instalarán en los emplazamientos siguientes:
  - C/ Comercio (desde C/ Comercio nº (local recreativos) a la Pza. de Zocodover y desde C/ Comercio (local sombreros) a Zocodover.
  - Plaza de Zocodover a la izquierda y derecha del recorrido procesional.
  - Plaza de San Vicente.

- C/ Alfonso X El Sabio (fachada Hacienda).
  - C/ Arco Palacio, margen izquierdo y derecho de la calle.
- Aparte, se instalará un TRECE CON SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (13,79%) DE SILLAS sin coste, en los soportales de la Delegación de Gobierno a disposición del protocolo de las instituciones (Ayuntamiento y Delegación del Gobierno en CLM).

### 3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DEL AYUNTAMIENTO

#### 3.1 Condiciones de prestación del contrato:

- a) La instalación de sillas en cada una de las calles y plazas se efectuará siguiendo las instrucciones que el contratista reciba al efecto del Ayuntamiento de Toledo y de la Policía Municipal. A los efectos de expedición y venta, los tickets deberán especificar el sector o emplazamiento donde se ubique, fila, numeración y precio.
- b) La venta de tickets tanto de forma presencial como por internet, se realizará tres semanas antes a la fecha de la procesión del Corpus Christi. El sistema de ventas por internet estará preparado para dar servicio las 24 horas al día de las tres semanas anteriores a la fecha de la procesión y estará activo al menos hasta las 09,00 horas del día del Corpus Christi. El sistema de ventas presencial se podrá realizar hasta la salida de la procesión.
- c) Correrán por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos correspondientes al funcionamiento general de la página web del sistema de venta de entradas (contratación líneas de comunicaciones para la conexión, actualización del software, impresión de tickets con garantía de seguridad en detección de entradas falsas, lectores de tickets,.).
- d) La plataforma de venta de entradas elegida por el adjudicatario, permitirá la venta de entradas por internet y, al objeto de mejorar la operatividad, deberá instalar una herramienta que permita la gestión y venta de entradas por medio de un enlace con la página Web del Ayuntamiento. El software de gestión y venta de entradas se integrará perfectamente en entorno Windows. La aplicación deberá utilizar los planos y gráficos que representen del modo más fiel, los aforos o sillas a la venta. Finalizada la procesión del Corpus, el enlace de venta de entradas habrá de desaparecer de la red general de ventas de entradas tanto de la web de la plataforma elegida por el adjudicatario como de la web del Ayuntamiento.
- e) La aplicación, deberá permitir la impresión de entradas que se hayan adquirido a través de internet (con indicación del número de localizador, número tarjeta crédito/débito, e-mail de usuario, etc.). La

aplicación deberá permitir el envío de e-mails de manera automática, a los clientes que hayan realizado la compra por internet, validando la operación y adjuntando la correspondiente entrada. La aplicación deberá contar con los elementos precisos para garantizar la seguridad en los pagos efectuados con tarjetas de crédito o débito.

- f) El adjudicatario mantendrá una línea de atención telefónica para atender a todo tipo de fallos en el software, hardware y comunicaciones, que permita actuar en remoto sobre la incidencia con un horario mínimo de atención de ocho horas durante los días de venta de tickets.
- g) La comisión de servicio por venta de entradas será asumidas por los usuarios. Dicha comisión sólo se aplicará respecto a las entradas vendidas por Internet.
- h) Se dispondrá por parte del contratista de lo necesario para realizar la venta anticipada de localidades que, serán numeradas de acuerdo y bajo el control del órgano designado por el Ayuntamiento. Dentro de la venta anticipada se reservará un TREINTA POR CIENTO (30%) de localidades para su venta a través de Internet, repartidas de la siguiente manera.
  - C/Arco Palacio (15 %)
  - Zocodover (15%)
- i) No se podrán adquirir más de 10 tickets por persona en venta física y no más de 5 tickets por persona a través de internet.
- j) En la instalación de sillas en calles y plazas se deberá tener en cuenta el dejar espacios visiblemente señalados con carteles por el contratista, libres de sillas que sirvan de acceso al público, asistencia sanitaria, extinción de incendios o cualquier otro servicio que sea requerido (marcado por la Policía Local o Protección Civil).
- k) El contratista se obliga, en sus relaciones con el público, a mantener la máxima corrección y a dar cuantas facilidades estén a su alcance para la adecuada prestación del contrato que se le adjudica. El personal del servicio del contratista debe llevar en un sitio visible el distintivo de la empresa.
- l) Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos del personal y material que se requiere para la correcta ejecución del contrato, así como todo lo relativo al cumplimiento de sus deberes para con el mismo, abono de cargas sociales, impuestos y cuantos, otros en general, sean de su incumbencia como contratista.

- m) El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado la porción de la vía pública que utilice, debiendo reponerla al estado en que la recibiera, en caso de desperfectos ocasionados por la ejecución del contrato.
- n) Las sillas, así como cualquier clase de materiales que emplee para la ejecución del contrato, seguirán siendo de la propiedad del contratista a la extinción del contrato.
- o) Las sillas se instalarán a partir de las 7,00 horas del día de la procesión y en todo caso, cuando la empresa contratista de la limpieza viaria haya realizado el baldeo de las calles por donde pasa la procesión y, además, se haya realizado la tirada de tomillo por la empresa contratada por el Ayuntamiento. Por lo que la adjudicataria deberá coordinarse con esta empresa para la correcta ejecución del contrato.
- p) Una vez terminado el paso de la procesión del Corpus, el contratista se obliga a dejar libre de todo entorpecimiento para la circulación, tanto rodada como viandante, el recorrido donde tenga instaladas las sillas, en el plazo de tres horas a cuyo fin le serán fijados por la Jefatura de la Policía Municipal los lugares para la colocación del material utilizado. La adjudicataria debe dar prioridad a la retirada de sillas instaladas en la calzada de la Plaza de Zocodover, a los efectos de que quede libre lo antes posible para el desfile militar y, terminado éste, abrir la vía al tráfico rodado (autobuses y vehículos).
- q) El modelo de sillas que ha de colocar el adjudicatario debe ser homogéneo en todo el recorrido y deben ser de madera plegable.
- 3.2 El adjudicatario deberá presentar Póliza de seguro de responsabilidad civil, o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa, aportando el recibo de pago correspondiente, con una cobertura mínima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).
- 3.3 El Ayuntamiento de Toledo pondrá a disposición del adjudicatario un espacio físico en un inmueble (Oficina de la Pza. de Zocodover), para que la empresa pueda vender los tickets de las sillas. El adjudicatario podrá disponer del espacio facilitado con tres semanas de antelación a la fecha de la procesión del Corpus y finalizará la cesión el día anterior a la procesión.

#### **4 PRECIO DEL CONTRATO**

- 4.1 El precio de ocupación mínimo establecido para la ejecución del contrato por cada procesión se fija en la cantidad de 6.611,57 € al alza más el 21% de I.V.A. 1.388,43 €, lo que hace un total de 8.000 €/ por procesión de Corpus Christi de Toledo.

- 4.2 Los precios máximos, impuestos incluidos, que podrá percibir el contratista por el alquiler de cada silla será de DIEZ EUROS (10,00 €) o el precio que resulte de la adjudicación.
- 4.3 Los gastos que puedan generarse como consecuencia del contrato adjudicado serán por cuenta del adjudicatario.

## 5 FORMA DE PAGOS

5.1 El adjudicatario abonará el precio de ocupación que resulte por **cada procesión** en la forma que a continuación se especifica, mediante el oportuno ingreso en forma reglamentaria en la Caja Municipal de este Excmo. Ayuntamiento:

- El 50% del precio de ocupación, el primer día que se pongan a la venta las sillas
- El 50% restante, el lunes siguiente a la procesión del Corpus

El incumplimiento de la obligación precedente sin justificación adecuada será causa suficiente para la resolución del contrato.

## 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1 El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será hasta las 24,00 horas del día de la procesión del Corpus correspondiente al año 2019. Podrá prorrogarse por UNA PROCESIÓN MÁS que correspondería a la del año 2020, si se acuerda de forma expresa y previo informe del Área de Gobierno de Cultura y Festejos, con cinco meses de antelación a la fecha de la procesión.

6.2 **El devengo del precio de ocupación ofertado por el adjudicatario será por procesión**, lo que significa que si en un mismo año desde la formalización del contrato se celebran dos procesiones (la fiesta del Corpus depende del ciclo lunar), deberá abonar dos veces el precio de ocupación ofertado.

6.2 A la finalización del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, ni a exigir que el Ayuntamiento le adquiera el equipo utilizado, siendo el Ayuntamiento totalmente ajeno a la relación laboral con el personal de la empresa.

## 7.- MODIFICACIONES PREVISTAS

### MODIFICACIONES A LA BAJA

En caso de suspensión de la procesión por causa de fuerza mayor y

siempre que el contratista se viese obligado a devolver el dinero cobrado por las localidades, se podrá reducir el precio de ocupación, hasta un máximo de un CIENTO POR CIENTO (100%), según el siguiente porcentaje:

- Suspensión de la procesión del Corpus ..... 100%
- La reducción se aplicará sobre el precio de ocupación que corresponda.

## 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Coordinador de Cultura.

## 9.- RÉGIMEN SANCIONADOR

### ▪ FALTAS LEVES:

- La falta de corrección por parte del personal a cargo de la contrata en sus relaciones con el público usuario de la prestación objeto del contrato.
- La no retirada de las sillas una vez finalizada la procesión correspondiente, en el plazo de tres horas.

### ▪ FALTAS GRAVES:

- La alteración del número de sillas máximas a instalar que figuran en el Pliego DOS MIL NOVECIENTAS (2.900 sillas).
- El incumplimiento de las obligaciones fijadas en la cláusula 3.1) de este Pliego.
- El retraso, de hasta ocho días, en el ingreso del precio de ocupación que ha de abonar a esta Administración el contratista, sin perjuicio de los intereses que puedan devengar por demora de ingreso.
- La no colocación de las sillas en los sitios señalados que, aun estando colocadas, no reúnan las características ofertadas por el contratista y aceptadas por la Corporación.

### ▪ FALTAS MUY GRAVES:

- Retrasarse en el ingreso del precio de ocupación en más de 8 días de las fechas establecidas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- Incumplimiento del apartado 3.1 c) del presente pliego, siendo condición especial de contrato y pudiendo ser susceptible de ejecución del mismo.
- La alteración de los precios máximos fijados por el alquiler de sillas que figuran en la oferta presentada por el adjudicatario. Se entenderá a estos efectos, que se cometan tantas faltas cuantas veces individualmente se alteren los citados precios.

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en la siguiente forma:

- Las faltas leves, hasta el 2% del importe total del precio de ocupación.

- Las faltas graves, desde el 2% hasta el 5% del importe total del precio de ocupación.
- Las faltas muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe total del precio de ocupación o la resolución del mismo.

## ANEXO

### CÁLCULO ANUAL DEL IMPORTE DEL CONTRATO Y DEL PRECIO DE OCUPACIÓN ESTABLECIDO POR PROCESIÓN

#### 1.- Recaudación máxima por venta de sillas:

(Cálculo realizado en el supuesto de vender todas las sillas (2.500) y al precio máximo de licitación (10€/silla):

- 2.500 sillas x 10€/silla = .....	25.000 € (IVA incluido)
TOTAL INGRESOS MÁXIMOS.....	25.000 € (IVA incluido)

Desglosado en:

Importe principal .....	20.661,15 €
Importe IVA (21%) .....	4.338,85 €
TOTAL.....	25.000,00 €

#### 2.- Gastos del contrato:

Sueldos 40 personas (acomodadores, instaladores, carga/descarga, etc) ...	6.200,00 €
Seguridad Social .....	2.000,00 €
Transporte sillas (furgonetas, gasolina, vehículos, etc..) .....	1.800,00 €
Gastos imprenta (tickets, numeración sillas..) .....	750,00 €
Elaboración página web y mantenimiento (venta tickets,).....	600,00 €
Prima Seguro.....	1.200,00 €

**SUBTOTAL GASTOS PREVISTOS..... 12.550,00 €**

Beneficio Industrial (6%) .....	753,00 €
Gastos Generales (5%) .....	627,50 €

TOTAL GASTOS.....	13.930,50 €
I.V.A. 21% .....	2.925,40 €
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>16.855,90 €</b>

---

**3.- CÁLCULO PRECIO DE OCUPACIÓN AL AÑO.-** Ingresos máximos del contrato (con IVA)- 25.000€ – Gastos deducibles (2) 16.855,90 € = 8.144,10 €.-  
**Redondeo 8.000,00 € de PRECIO DE OCUPACIÓN, desglosado en:**

- PRINCIPAL..... 6.611,57 €
- I.V.A. .... 1.388,43 €
- TOTAL PRECIO DE OCUPACIÓN AÑO ..... 8.000,00 €

**El Coordinador de Cultura,**

**Fdo.: Diego Sánchez-Dehesa Chozas**

NOMBRE: DIEGO SANCHEZ-DEHESA CHOZAS  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2CC1AB325FA9E1A4B9F  
 PUESTO DE TRABAJO: Coordinador de Cultura, Educación, Festejos y Deportes  
 FECHA DE FIRMA: 01/03/2019  
 HASH DEL CERTIFICADO: 113C9E47019F83908F028BF3C7A183D9B4C979E6